

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL**

Vista la convocatoria de subvenciones del "Programa de ayudas para la creación, crecimiento y consolidación de proyectos para emprendedores", para el año 2017, cuya aprobación fue efectuada por acuerdo del Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2017; vista la propuesta de la Oficina Técnica de Empleo, Emprendimiento e Inclusión Social del Área de Presidencia y Derechos Sociales y atendiendo a lo acordado en la sesión de la Comisión para el estudio de las propuestas de concesión de subvenciones de 13 de diciembre de 2017, de acuerdo con lo preceptuado en el articulado de la convocatoria, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.- Aprobar** provisionalmente, la distribución de la partida presupuestaria correspondiente a la convocatoria de subvenciones del "Programa de ayudas para la creación, crecimiento y consolidación de proyectos para emprendedores del año 2017", incluida en la línea 7 "Fomento Económico y Social", del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobada por el Gobierno de Zaragoza el día 22 de septiembre de 2017, **por un importe de 98.804,56 euros**, que puede ser atendido con cargo a la partida presupuestaria 2017 FOM-2411-48900 "Apoyo a emprendedores" tal como se establece en el **Anexo I**.

**SEGUNDO.** En el supuesto de que el importe concedido sea inferior a la petición de ayuda, se insta a las entidades a que reformulen el proyecto para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgada.

**Si en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente de la publicación de la propuesta de resolución, en la Sede electrónica, WEB municipal, el beneficiario no presenta la correspondiente petición de reformulación se entiende que se mantiene el contenido inicial del proyecto y que por lo tanto deberá justificar la totalidad del importe del proyecto presentado, salvo que en dicho plazo, formalice la renuncia a la subvención concedida.**

Cuando la cantidad que se concede no supere los 3000 Euros, los solicitantes no se verán obligados a reformular, pues se entiende que la misma es automática, considerando que la cantidad concedida supone como máximo el 80% del total del presupuesto del proyecto.

La reformulación, para ser aceptada, deberá cumplir las siguientes condiciones:

.- Mantener el ámbito o línea de actuación del proyecto presentado, la tipología de usuarios/as, actividades, servicios y territorio del proyecto inicial.

- El porcentaje del importe de la subvención municipal sobre el total del presupuesto del proyecto reformulado será como máximo de un 80%.

En el cuadro correspondiente al anexo I, figura el importe mínimo de la cantidad del proyecto a reformular.

La reformulación se presentará en modelo normalizado, que se adjunta como Anexo II.

Durante dicho plazo, las entidades podrán, a su vez alegar lo que estimen pertinente o renunciar en su caso a la subvención concedida.

**TERCERO:** Con el fin de no incurrir en causas de DEVOLUCIÓN, las entidades beneficiarias deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, en los registros auxiliares o por cualquiera de los medios previstos en el Art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, **desde el 2 de enero hasta el 22 DE FEBRERO de 2018**, la siguiente documentación:

**Se establecen dos modalidades de justificación de Cuenta Justificativa en función del importe concedido:**

**I.- Para las subvenciones concedidas por importe superior a 3000 €**, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención revestirá la forma de Cuenta justificativa del gasto realizado, siguiendo las prescripciones establecidas en el artículo 43 de la Ordenanza. Cuenta que deberá contener:

**a) Memoria evaluativa**, que deberá contener los siguientes extremos:

**a.1. Datos de identificación del expediente:** en la documentación de la Memoria deberá figurar el número de expediente al que se aporta la documentación. Deberá coincidir con el de la solicitud de la subvención.

**a.2. Datos de identificación del solicitante:** se recogerán en este apartado los datos de identificación reflejados en el formulario del proyecto. Si se han producido cambios a lo largo del desarrollo del proyecto, deberán indicarse estos cambios. En cualquier caso, será necesario precisar con exactitud la/s persona/s de contacto, indicando su teléfono, dirección y todos aquellos datos que faciliten su localización.

**a.3. Descripción del programa o proyecto efectivamente realizado**

a.3.1.- Denominación del programa o proyecto realizado.

a.3.2.- Breve descripción del programa o proyecto realizado.

a.3.3.- Sector de población atendido.

a.3.4.- Localización del programa o proyecto desarrollado: zona, barrio y distrito.

a.3.5.- Características de los destinatarios del programa o proyecto y número de beneficiarios/as directos/as e indirectos/as. En caso de comprender varias acciones, actividades o intervenciones, se deberá recoger los beneficiarios por cada una de ellas, y al final la suma total.

a.3.6.- Resumen de aquellas actividades realizadas que tengan relación directa con la solicitud y adjudicación de la subvención. Valoración de su grado de

ejecución sobre lo programado inicialmente y de las desviaciones tanto en plazos como en características de lo ejecutado.

a.3.7.- Recursos utilizados: habrán de mencionarse y relacionarse los recursos siguientes:

- Humanos: responsables, técnicos, equipos profesionales y sus respectivas áreas de ocupación e intervención, voluntarios/as, etc. En el caso de que se produzcan contrataciones o se imputen gastos de personal, se presentarán las correspondientes nóminas o facturas de servicios y la documentación que acredite lo anterior, con el mayor detalle posible (horarios, funciones, etc).
- Técnicos y materiales. Se deberá adjuntar aquel material (en soporte bibliográfico o audiovisual) que haya sido financiado a cargo de la subvención.
- Metodológicos y organizativos.

a.3.8.-Evaluación del proyecto. Una vez realizado el proyecto y las actividades en él comprendidas, se trata de que los/as responsables hagan las consideraciones que a su juicio permitan una mejor apreciación y valoración del mismo, con base en los siguientes datos:

- Indicadores de resultados intermedios y de eficiencia.
- Consecución de los objetivos previstos: indicadores de resultados finales.

En el caso de actividades cofinanciadas, según el artículo 50 de la Ordenanza, deberá introducirse en la Memoria justificativa un apartado en el que se especifique la totalidad de financiación con la que se ha contado para desarrollar la actividad subvencionada, según el siguiente desglose:

- a) Cuantía de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Zaragoza.
- b) Otras subvenciones de distintas administraciones públicas.
- c) Importe de los fondos propios destinados a financiar la actividad.

La Memoria representa, como se ha indicado, la justificación de las actividades, actuaciones, actos y tareas llevados a cabo y finalizados. Por tanto, deberá referirse a todo aquello ya realizado y concluido, aportando datos exactos y concretos. Deberán cumplimentarse todos y cada uno de los apartados de la Memoria aquí señalados y recogidos en anexo.

**b) Relación numerada correlativamente** de todos y cada uno de los documentos justificativos de los gastos realizados con la subvención concedida, que se aporten, agrupada en gastos directos e indirectos. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

**c) Documentos justificativos** de los gastos realizados con la subvención concedida, así como de los pagos a los/as acreedores/as. Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas originales con todos sus elementos y en ningún caso se admitirán simples recibos o tickets de caja.

Todos y cada unos de los documentos originales presentados deberán ser validados y estampillados por la Oficina Técnica de Empleo, Emprendimiento e Inclusión Social, mediante un sello en el que conste que el documento o factura se aplica a la justificación de la subvención indicando el porcentaje del mismo en el que se imputa.

**d) Junto a la Justificación contable**, se deberá acompañar un breve informe en el que

se haga constar que los gastos que se han considerado directos han sido destinados única y exclusivamente al proyecto (actividad) subvencionado.

**e) Relación numerada** del resto de documentos justificativos de los gastos realizados para la total ejecución del proyecto, cuya fuente de financiación no sea la subvención municipal. Debiendo indicar la procedencia y el importe. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas, lo que se concretará en otra relación semejante a la anterior, salvo en lo referido a la distinción entre gastos directos e indirectos.

**f) Declaración responsable**, en la que se haga constar que las cantidades correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, IVA, que han sido imputadas como gasto en la justificación, no han sido compensadas por el beneficiario, es decir, que no han sido recuperadas.

**g) Los tres presupuestos** que, en aplicación del art. 34.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo de subvenciones de Aragón deba de haber solicitado, en su caso, el beneficiario.

**II.- Para las subvenciones concedidas por importe igual o inferior a 3000 €:** tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención la cuenta justificativa con la documentación que se indica a continuación:

**a) Una memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

**b) Una relación clasificada de los gastos** de la actividad por el importe de la subvención concedida, con identificación del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Se deberán distinguir claramente los gastos directos de los indirectos.

**c) Junto a la Justificación contable**, se deberá acompañar un breve informe en el que se haga constar que los gastos que se han considerado directos han sido destinados única y exclusivamente al proyecto (actividad) subvencionado.

**d) Relación numerada** del resto de documentos justificativos de los gastos realizados para la total ejecución del proyecto, cuya fuente de financiación no sea la subvención municipal. Debiendo indicar la procedencia y el importe. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas, lo que se concretará en otra relación semejante a la anterior, salvo en lo referido a la distinción entre gastos directos e indirectos.

**e) Declaración responsable** del beneficiario/a, en la que se haga constar que las cantidades correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, IVA, que han sido imputadas como gasto en la justificación, no han sido compensadas por el beneficiario/a, es decir, que no han sido recuperadas.

**CUARTO:** El pago se efectuará una vez aprobada por el órgano competente la justificación de la subvención del proyecto o actividad en los términos previstos en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones y en la presente convocatoria. Es decir:

.- Hasta el **80% máximo**, una vez adoptada la resolución de distribución de las subvenciones.

.- El porcentaje restante, previa la resolución de conformidad, por el Órgano competente, de la documentación justificativa por el importe total de la subvención.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 41.5 de la Ordenanza General Municipal y Bases Regulatoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza, en las subvenciones concedidas por importe igual o inferior a 3000 euros el pago será por la totalidad del importe.

**QUINTO.-** Comunicar a las siguientes entidades la **denegación** de su solicitud por incumplir los requisitos recogidos en la convocatoria y que se señalan a continuación:

- SANDRA IBAÑEZ CHAMORRO, expediente 1.242.133/17, al incumplir el requisito recogido en la base quinta de superar el tiempo máximo de 2 años desde la constitución de la empresa hasta la fecha de la solicitud de la subvención, siendo el proyecto por el que se solicita la subvención de creación superior a los dos años.

- RUBÉN GAZOL ALIERTA, expediente 1.238.834/17, al incumplir el requisito recogido en la base quinta de superar el tiempo máximo de 2 años desde la constitución de la empresa hasta la fecha de la solicitud de la subvención, al presentar un alta en Seguridad Social superior a dos años.

- LIFE ZERO ENTERTEINMENT, S.L., expediente 1.252.970/17, al incumplir el requisito recogido en la base quinta de no tener dicha empresa su domicilio fiscal y social en la ciudad de Zaragoza.

Por otra parte, ISABEL APARICIO SAINZ DE VARANDA, expediente nº 1.236.050/17, al detectarse error en la presentación de la solicitud, ha **DESISTIDO** de su solicitud.

**SEXTO.-** Una vez estudiadas las reformulaciones y las alegaciones, la Concejal Delegada de Educación e Inclusión procederá a dictar la Resolución Definitiva, previos los trámites correspondientes.

I.C. de Zaragoza a 13 de diciembre de 2017.

LA JEFE DE UNIDAD,



Fdo.: Susana García Lázaro.

Conforme,  
EL COORDINADOR DEL ÁREA,



Fdo.: Ignacio Celaya Pérez.

**ANEXO I. PROPUESTA ECONÓMICA SUBVENCIONES PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA CREACIÓN, CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE PROYECTOS PARA EMPRENDEDORES DEL AÑO 2017.**

<b>Nº Exp</b>	<b>Solicitante</b>	<b>CIF</b>	<b>Importe subv. Propuesto</b>
1212189/17	ADRIANA KIRA RIVARÉS ALAMÁN	72990420N	2.702,74 €
1215140/7	AMANAR EN RED S.COOP	F99487696	3.547,34 €
1223068/17	NEW BABYLON, S.L.	B99460057	2.871,66 €
1209520/17	EDUARDO MARTÍN MÓPEZ	77215588B	2.533,82 €
1218800//17	MIAL CREATIVOS SLL	B99487019	2.702,74 €
1218859/17	EVENTOS MAÑOS SLL	B99470668	2.956,12 €
1234815/17	HORAS EXTRAS STREETWEAR SC	J99492852	2.533,82 €
1234730/17	MIRIAM MORENO BELLIDO	25479122K	2.871,66 €
1233172/17	EVA CELIMENDIZ RODELLAR	254676371J	2.702,74 €
1235798/17	CARLA DAVIDSON HUARTE	50639651E	2.702,74 €
1236000/17	CRISTINA MARTINEZ PLOU	17767136G	2.533,82 €
1236293/17	DANIEL LÓPEZ ISARRÍA	73003890G	2.533,82 €
1235432/17	AGROCONSULTING CUMAR SLL	B99501223	3.293,96 €
1235175/17	EVENTOS S&I GRUPO SC	J99478927	2.111,51 €
1236415/17	LA CACHARRERÍA DEL CASCO SL	B99482523	2.871,66 €
1231841/17	MARIA PIA CANALS LARDIES	72987041Z	2.111,51 €
1242328/17	ALEXANDER MABRY PARAISO	72988688T	2.280,43 €
1242609/17	JOBSITE 4.0 SL	B99470098	4.814,24 €
1242658/17	ENTIDAD DE CONTROL ARAGONES SL	B99494890	3.378,42 €
1239548/17	LAILA BOUHA	X8590473L	3.378,42 €
1241797/17	IRENE SÁNCHEZ GIL	17449301Y	2.449,35 €
1242671/17	SPORT INNOVATION TECHNOLOGIES SL	B99473654	4.800,00 €
1243764/17	ADA BELEN MENÉNDEZ BLANCO	32825151B	2.111,51 €
1243654/17	ANTONIO CUENCA BUENO	29126058P	2.449,35 €
1241260/17	REBECA SÁNCHEZ VALIMANA	25186591G	2.533,82 €
1243972/17	SARAI CAMEJO FERNANDEZ	X21811826T	2.280,43 €
1239011/17	MARIA ISABEL SERRANO OLIVAN	72980736B	2.702,74 €
1240288/17	MARIA EUGENIA BLANCO TIRADO	72980736B	2.956,12 €
1245682/17	ORTAL Y TAL S.COOP	F99447021	3.885,17 €
1245230/17	DIEGO USON LÓPEZ	17748895W	2.956,12 €
1245376/17	PLANEA SOLUCIONES S. COOP.	F99457657	2.956,12 €
1244747/17	MARIA ANGELES JORDAN PUERTOLAS	25481340P	2.111,51 €
1245645/17	JORGE FACI LASANTA	25163059R	2.533,82 €
1245657/17	ISMAEL PALACIO GARCIA	72996302Y	2.533,82 €
1202832/17	ANA MARIA ARANDA CELIMÉNDIZ	25465685Q	2.111,51 €
	<b>TOTAL</b>		<b>98.804,56 €</b>



(Escriba aquí las variaciones si procede...)

8.-La Reformulación supone las siguientes **variaciones económicas** en los **ingresos y gastos**:

8.1- Explicación de las variaciones introducidas en ingresos y/o gastos en el proyecto reformulado

8.2.- Presupuesto de ingresos

Concepto	PROYECTO INICIAL		PROYECTO REFORMULADO	
	Importe	%	Importe	%
Subvención solicitada/concedida al/por el Ayuntamiento de Zaragoza				
Subvenciones de otras Administraciones Públicas (indicar cuales)				
Aportación de la entidad solicitante				
Aportación de entidades financieras o entidades privadas (indicar cuales)				
Otras aportaciones (indicar cuales)				
<b>Total de ingresos</b>		<b>100%</b>		<b>100%</b>

8.3- Presupuesto Gastos

Tipo	Ayuntamiento	Entidad
Personal contratado		
Materiales		
Arrendamientos		
Transporte		
Suministros		
Servicios profesionales		
Seguridad Social Empresario		
Seguros		
Gastos servicios web		
Otros		



Total de gastos		
Gastos	Gastos	Gastos
9.- La reformulación solicitada supone las siguientes variaciones en la creación de empleo		
(Escriba aquí las variaciones)		
10.- La Reformulación solicitada supone las siguientes <b>variaciones</b> en los <b>recursos materiales</b> empleados respecto al proyecto inicial:		
(Escriba aquí las variaciones)		
11.- Otras variaciones		
(Escriba aquí otras variaciones si procede)		